

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., 22 DE OCTUBRE DE 2021

Radicación: 11000140003048 2021 00222 00

Conforme a lo solicitado por el memorialista, el juzgado

DISPONE

1°. RECONOCER personería al abogado **FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE** como apoderado del **BANCO FINANDINA S.A.** como acreedor del deudor.

2°. OFICIAR al siguiente Despacho de acuerdo con la documentación obrante en el plenario, en aras que procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora **DIANA MARIELA MORA SALAZAR** y de ser el caso se sirva remitir el proceso ejecutivo en curso contra dicho deudor (Numeral 4° del artículo 564 del Código General del Proceso)

- **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, Radicado No. 11-001-40-03-027- 2020-675 - 00.**

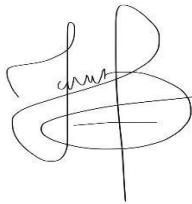
- **JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, RADICADO No. 11-001-40-03-027- 2020-247 - 00.**

3°. NOMBRAR de conformidad con el artículo 564 del C.G.P., como liquidador del patrimonio del deudor **NESTOR FABIAN AGUILAR ABELLA** identificado con la CC. No. 1015406403, con dirección de notificación en la CALLE 125 No 70 B 73 de la ciudad, numero de celular 3123846530- 3123846530 y correo electrónico agUILarabella@gmail.com. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente,

indicándosele que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del Cargo.

ORDENAR al liquidador que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor, conforme al numeral 3° del artículo 564 del C. General del Proceso, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE



JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 DE OCTUBRE DE 2021

Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.

No. 065 **MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES**